LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947

PABELLÓN DE TUBERCULOSOS .--- A esta obra y a la construcción del Hotel de Coripata, se destina el impuesto sucesorio de Domitila Monje de Gamarra.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Articulo 1º.--- Destinase el 70 % del impuesto sobre la sucesión hereditaria de la que fue señora Domitila Monje de Gamarra a la terminación del pabellón de tuberculosos del Hospital General de La Paz y el 30 % para la construcción de un Hotel en la Capital Coripata.

Articulo 2º.--- Los fondos destinados al Hospital de Tuberculosos serán administrados por el Comité Administrador de Hospitales y los que correspondan a la construcción del Hotel, por la Sociedad Propietarios de Yungas

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 11 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- N. García Chávez , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G . .--- C. Guachalla.